

RESOLUCION EXENTA: 10415 Santiago, 03 de octubre de 2025

REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO DE REGLAMENTOS INTERNOS.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del Decreto Ley N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en la Resolución Exenta N°4.238 de 2025 de este Servicio; y en el artículo 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712.

2.- Lo informado por BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. en relación con la liquidación del fondo denominado BICE INMOBILIARIO III FONDO DE INVERSIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, al 20 de marzo de 2025, el fondo dejó de contar con activos, pasivos y patrimonio.

RESUELVO:

- 1. Dese curso a la anotación de liquidación por término del periodo de inversión en la inscripción correspondiente al fondo denominado BICE INMOBILIARIO III FONDO DE INVERSIÓN, administrado por BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos.
- 2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.
- 3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado en esta materia—que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°3.651 de 2025.

DSAFAI/DJLC WF N°2895097





Anótese, Comuníquese y Archívese.





Daniel García Schilling

Director General de Supervisión de Conducta de

Mercado

Por Orden del Consejo de la

Comisión para el Mercado Financiero

